

Resolución de 7 de agosto de 2019 por la que se hace público el listado de funcionarios de carrera en situación administrativa de suprimidos, desplazados, en expectativa de destino y reingresados de todos los cuerpos docentes, así como los listados de vacantes.

La Orden EDU/22/2009, de 12 de marzo, regula la adscripción a puestos de trabajo, de los funcionarios de carrera de cuerpos docentes al servicio de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, que no tengan destino definitivo. Su disposición final primera faculta al titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica a dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la orden.

Por Resolución de 31 de julio de 2018 por la que se hace público el calendario para la asignación de destinos a aquellos funcionarios de carrera de cuerpos docentes que no tengan destino definitivo, para el curso 2019-2020, se determinó que a partir del 7 de agosto se publicarían las listas de funcionarios que por no tener destino definitivo están obligados a solicitarlo, así como los listados de vacantes.

Pues bien, determinados los funcionarios sin destino definitivo y asignándoles los puestos para el curso 2019/2020, de manera individualizada y conforme a los criterios de prioridad establecidos en la Orden EDU/22/2009, de 12 de marzo, regula la adscripción a puestos de trabajo, de los funcionarios de carrera de cuerpos docentes al servicio de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria se procede a la publicación de los mismos.

En base a lo expuesto

RESUELVO

Primero.- Publicar, en los Anexos adjuntos, los listados de funcionarios que por no tener destino definitivo están obligados a solicitarlo, así como de los funcionarios que, tras haberlo solicitado, obtienen continuidad en el puesto que han desempeñado en el curso 2018-2019 de todos los Cuerpos Docentes. La publicación tendrá lugar en el Tablón de anuncios y página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo.

La ordenación y adjudicación de destinos de estas listas se ha realizado de conformidad con los criterios establecidos en la Orden EDU/22/2009, de 12 de marzo (BOC del 23).

Segundo.- Publicar, en los Anexos adjuntos, la relación de las plazas vacantes para adjudicaciones de funcionarios contemplados en el punto posterior de todos los Cuerpos Docentes.

Tercero.- Los funcionarios de todos los cuerpos docentes a los que se haya asignado destino deberán ponerse en contacto con el centro y efectuarán la toma de posesión con efectos de 1 de septiembre de 2019.

Santander, 7 de agosto de 2019

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica.

Francisco Javier Gutiérrez Herrador

